

presentación de la primera OIT «informe global» sobre el trabajo forzado como parte del seguimiento de la declaración de 1998 de la OIT sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo proporcionará una plataforma para abordar las cuestiones planteadas por Sus Señorías.

En la India, la ley enlazada de la abolición laboral del sistema de 1976, el programa internacional OIT de la eliminación del trabajo infantil (IPEC) así como los esfuerzos consistentes de las organizaciones no gubernamentales comunitarias y diversas (ONG) para concentrar en programas primarios universales de educación y sanitarios han sido iniciativas importantes de mejorar los derechos y las condiciones de vida de los grupos sociales más desfavorecidos y discriminados.

En Pakistán, el Gobierno ha expresado la intención de consolidar la aplicación de ley. Hay planes para ratificar al convenio n° 182 de la OIT sobre las formas peores de trabajo infantil, y un plan de acción para la rehabilitación de trabajadores enlazados está bajo preparación. El Ministerio de Trabajo también está planeando reactivar a comités de vigilancia para abordar el problema laboral enlazado a nivel local. La Comisión apoya el Gobierno a través de un proyecto ejecutado por la OIT en el marco IPEC que aborda el problema polifacético del niño y del trabajo enlazado a través de medidas de la prevención y de la rehabilitación.

En Nepal, además de un fundamento jurídico constitucional claro (artículo 20) para garantizar el derecho contra cualquier explotación de los seres humanos, se ha ratificado ya a 7 convenios de la OIT. El 17 de julio de 2000, Comités de supervisión del Gobierno en centrales y el distrito se ha creado el nivel. También se ha creado a un equipo de Gobierno para supervisar la rehabilitación de personas liberadas del trabajo enlazado, mientras que el convenio 29 de la OIT sobre el trabajo forzado está actualmente con el Parlamento nepalés para la ratificación.

A la Comisión le gustaría confirmar a Sus Señorías que sobre la base de los Acuerdos de la cooperación existentes de marco con estos países, las reuniones conjuntas de la Comisión han proporcionado y continuarán proporcionando el contexto más apropiado regularmente para supervisar la aplicación de la legislación laboral enlazada y para promover iniciativas de rehabilitación.

(2001/C 187 E/144)

PREGUNTA ESCRITA P-4105/00
de Frédérique Ries (ELDR) a la Comisión

(20 de diciembre de 2000)

Asunto: Asunción por la Comisión de los costes de la renovación del edificio Berlaymont

El periódico La Libre Belgique del 6 de diciembre da cuenta de los resultados de un estudio realizado por la consultoría Ernst&Young sobre el Berlaymont. Según dicho estudio, la Comisión no podrá volver a ocupar los despachos del Berlaymont en 2002, como estaba previsto en un principio, y los costes podrían superar «de manera significativa» el importe inicialmente previsto. Según la prensa, el Comisario Neil Kinnock ha remitido el expediente Berlaymont a la OLAF, que ha abierto una investigación. El informe para el ejercicio 1999 de la SA Berlaymont 2000 precisa en la página 19, a propósito de los trabajos vinculados a dicha renovación, que la estimación asciende a 155 000 millones de francos belgas o 387,5 M€. Este importe incluye revisiones de precios y las demandas de obras suplementarias solicitadas por la Comisión Europea por un importe de 120 millones de francos belgas (EUR 3 millones). En julio de 1997, Bélgica y la Comisión concluyeron un protocolo de acuerdo. El apartado 2 del artículo 4 del protocolo especifica que el coste de la renovación se fijará definitivamente en el momento de la puesta a disposición del edificio y que se justificará con documentos fehacientes. La SA Berlaymont acepta trabajar de forma transparente y someter al control de la Comunidad todos los datos contables y técnicos que justifiquen el coste de los trabajos, el coste de los estudios y de la dirección de obras, gastos diversos y los intereses intercalares. Según mi información, el Anexo I del protocolo menciona un importe de 13 000 millones y precisa que el importe total constituye una estimación provisional del coste y que el coste definitivo de la renovación se fijará con arreglo a los gastos definitivos.

Habida cuenta de lo anterior, ¿podría responder la Comisión a las siguientes preguntas?:

1. ¿Cuándo estarán disponibles los resultados de la investigación iniciada por la OLAF?
2. Estaba previsto que al protocolo le siguieran en un plazo breve un acuerdo y un documento público. ¿Cuándo estarán concluidos?

3. ¿Constituye el protocolo el compromiso firme y definitivo de la Comisión de correr con los costes de la renovación?
4. ¿Qué dispositivos ha establecido la Comisión para supervisar las obras y los costes conexos?
5. ¿Tiene una explicación para la diferencia de 25 000 millones de francos belgas entre las previsiones de 1997 y las previsiones actuales?
6. Dado que, según el protocolo, el único interlocutor de la Comisión en este expediente es el Gobierno belga, ¿qué tipo de relación mantiene la Comisión con la Régie des Bâtiments y la SA Berlaymont 2000?

Respuesta del Sr. Kinnock en nombre de la Comisión

(20 de febrero de 2001)

La Comisión desea puntualizar lo siguiente:

1. Tras la recepción de la documentación pertinente, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) abrió una investigación el 5 de diciembre de 2000. Confiando en el carácter exhaustivo del trabajo realizado por esta Oficina, que además es independiente, la Comisión no puede prever cuándo se darán a conocer los resultados de esa investigación.
2. A iniciativa de la Comisión, se están celebrando negociaciones sobre la forma de dar una continuación al contenido del Memorando de Entendimiento con el Gobierno belga y SA Berlaymont 2000. Aunque sería de desear la conclusión de un acuerdo lo antes posible, debe tenerse en cuenta la necesidad de que todas las partes queden satisfechas con los resultados obtenidos y, por tanto, no es posible en estos momentos precisar una fecha para ese acuerdo.
3. Los memorandos de entendimiento constituyen un acuerdo entre partes contratantes. Su incumplimiento por una de éstas puede, en determinadas condiciones, ser invocado por la otra como justificación para la suspensión o anulación de sus propias obligaciones. El citado Memorando no obliga a la Comisión a hacerse cargo del Berlaymont a cualquier coste sino que, antes bien, confirma el propósito de ésta de volver a ocupar el edificio si las obras se concluyen de forma satisfactoria.
4. Según el Memorando, la entidad SA Berlaymont 2000 es la única responsable de llevar a buen fin el proyecto. La Comisión, por su parte, además de encargar a sus servicios administrativos internos el seguimiento técnico de las obras y de sus costes, ha celebrado con dos empresas (Ernst & Young/MDA y Coalpa) contratos externos de asistencia técnica y de presupuestación.
5. Por estar examinando en estos momentos la documentación relativa al coste de la renovación, incluida una auditoría externa de todos los contratos firmados, la Comisión no puede todavía hacer una evaluación global y definitiva de la previsión de gastos presentada por SA Berlaymont 2000. No obstante, parece claro ya que uno de los motivos del retraso y del consiguiente coste suplementario es el problema contractual que enfrenta a SA Berlaymont 2000 con el consorcio «4D», que debía haber suministrado las instalaciones de calefacción, ventilación y refrigeración.
6. La relación que mantiene la Comisión con la «Régie des bâtiments» y, en particular, con SA Berlaymont 2000 se limita al seguimiento técnico y financiero de la renovación. Todos los aspectos de alcance político se están discutiendo actualmente con el Sr. DAEMS, Ministro belga de Telecomunicaciones, Obras Públicas e Intervenciones Públicas.

(2001/C 187 E/145)

PREGUNTA ESCRITA P-4107/00 de Luigi Cesaro (PPE-DE) a la Comisión

(20 de diciembre de 2000)

Asunto: Microdelincuencia en el norte de Nápoles

En el norte de Nápoles se viene registrando un aumento de la microdelincuencia urbana que provoca de manera preocupante la necesidad de «tomarse la justicia por su mano» (en pocos días se ha golpeado, en legítima defensa, hasta provocarles la muerte, a tres atracadores en Villaricca, Grumo Nevano y Villa Literno).